



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2010 :  
AÑO DE LA  
SOLIDARIDAD  
*Viva Nicaragua Libre!*

## **COMUNICADO**

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 y el Código del Trabajo en su artículo 264, inciso d),

### **HACE SABER**

A todas las instituciones del Estado, funcionarios y empleados públicos lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 párrafo segundo del Código del Trabajo, los trabajadores al servicio del Estado y sus instituciones disfrutarán de vacaciones con goce de salario desde el Sábado de Ramos al Domingo de Pascua inclusive, es decir del sábado 27 de marzo al domingo 4 de abril del año en curso. Sin embargo el sábado 27 y el domingo 28 de marzo no afectarán las vacaciones acumuladas por los trabajadores.

#### **SEGUNDO:**

Se hace necesario dejar establecido que en relación a los trabajadores al servicio del Estado y sus instituciones, éstos disfrutarán de descanso obligatorio con goce de salario, por ser feriados nacionales, los días Jueves y Viernes Santo del corriente año, a como lo señala el artículo 66 del Código del Trabajo, aclarándose que estos días no se computan a cuenta de vacaciones.

### **MINISTERIO DEL TRABAJO**

Estadio Nacional 400 mts. al norte

Teléfonos: 2222-2115 ext. 102

correo: [jchavez@mitrab.gob.ni](mailto:jchavez@mitrab.gob.ni)

web: [mitrab.gob.ni](http://mitrab.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2010 :  
AÑO DE LA  
SOLIDARIDAD  
*Viva Nicaragua Libre!*

### TERCERO:

Las empresas privadas y demás centros de trabajo, para efecto de estas vacaciones se registrarán por la costumbre, conveniencia y acuerdos que se celebren entre trabajadores y empleadores, pero serán de descanso obligatorio con derecho a salario, por ser feriados nacionales, los días Jueves y Viernes Santo del corriente año, a como lo señala el artículo 66 del Código del Trabajo.

Se exceptúan las actividades que no puedan interrumpirse por encontrarse dentro de los casos señalados en el artículo 69 del Código del Trabajo, así como aquellas empresas que por sus características están afectadas por el presente ciclo agrícola.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil diez.

*Jeannette Chávez Gómez*  
**Jeannette Chávez Gómez**  
Ministra



### MINISTERIO DEL TRABAJO

Estadio Nacional 400 mts. al norte

Teléfonos: 2222-2115 ext. 102

correo: [jchavez@mitrab.gob.ni](mailto:jchavez@mitrab.gob.ni)

web: [mitrab.gob.ni](http://mitrab.gob.ni)